

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°070/2014

En Santiago de Chile, 13 de Marzo de 2014, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N°12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte, y por la otra **ASESORIAS SANTA ELVIRA LTDA.**, RUT N°77.777.840-4, representada por doña Francisca Domínguez Benítez, cédula nacional de identidad N°6.378.103-7, ambas domiciliadas en calle Espoz N°5535, comuna de Vitacura, en adelante **La Consultora**, han convenido en el siguiente contrato de servicios:

PRIMERO: La Corporación encarga a La Consultora la realización del servicio de **Validación de Pruebas comunales de Lenguaje y Matemática de III Medio**, cuyo objetivo específico es evaluar el estado de avance de los aprendizajes de alumnos y alumnas de los citados niveles.

SEGUNDO: La Consultora, de acuerdo a la propuesta presentada, considera la valorización de los siguientes requerimientos:

1. Procesar las pruebas de Lenguaje y Matemáticas de III medio de los 5 colegios municipalizados.
2. Elaborar informe de resultados de las dos pruebas. Este informe entrega los porcentajes de logro globales y por colegio por eje temático. Además se entrega una planilla Excel con los resultados individuales por alumno.
3. Validación de los dos instrumentos. Los indicadores que se utilización para describir las características psicométricas de los ítems de una prueba son:
 - o Distribución de las respuestas de cada ítem de la prueba
 - o Su nivel de dificultad
 - o Su poder de discriminación
 - o No respuesta
 - o También se calcula el nivel de consistencia o confiabilidad de cada prueba (Alpha de Cronbach)
4. Entrega de los resultados de manera digital e impresa.

TERCERO: El costo de los servicios de La Consultora se fija en **\$1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos)**, monto exento de impuesto, que La Corporación pagará a la entrega de los resultados, previa presentación de la factura correspondiente.

La Corporación pagará a La Consultora mediante vale vista electrónico del Banco Santander a nombre de **ASESORIAS SANTA ELVIRA LTDA.**, Se deja expresamente establecido que el pago por parte de La Corporación está sujeto a la condición de que la factura presentada por La Consultora sea visada por la Coordinadora de la Unidad Técnica Pedagógica y por la Directora de Educación de La Corporación. La Autorización dada por ellas, está supeditada a la verificación por parte de La Corporación del cumplimiento integro por parte de La Consultora de todas las obligaciones emanadas del presente convenio para lo cual, junto con la presentación de la factura correspondiente, acompañará un informe detallado sobre los resultados de la actividad. Verificado el cumplimiento de todas las obligaciones por parte de La Consultora, y emitida la factura en la forma debida, el Director de Administración y Finanzas visará la misma. A partir de la fecha en que se vise el documento referido La Corporación pagará la factura emitida al termino de los servicios, es decir, el último día hábil del mes de Junio de 2014.

El monto señalado precedentemente se pagará con cargo a la Ley SEP.

CUARTO: Este contrato comenzará a regir a contar del **01 de Abril de 2014 hasta el 30 de Junio de 2014**. No obstante lo anterior, el presente contrato podrá ser rescindido, independientemente de cualquier aviso o notificación, cuando se produzca incumplimiento del contrato por cualquiera de las partes. Además, La Corporación se reserva el derecho a poner término el contrato en cualquier tiempo y sin derecho a indemnización.

QUINTO: Para todos los efectos que deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago, comuna de Las Condes.

SEXTO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos ejemplares en poder de La Corporación y uno en poder de La Consultora.


FRANCISCA DOMÍNGUEZ BENÍTEZ
LA CONSULTORA


CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD
SECRETARIA GENERAL
DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL
LAS CONDES

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 de fecha 15 de Junio de 2010, reducida a escritura pública con fecha 05 de Julio de 2010, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2436-2010.

La personería de doña Francisca Domínguez Benítez para representar a Asesorías Santa Elvira Ltda., consta en escritura Pública de fecha 04 de Enero de 2006, otorgada ante la Notario Público de Santiago doña Antonieta Mendoza Escala.